



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

**Disposición firma conjunta**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Apruébese la Contratación Menor N° 421-0576-CME23

---

**VISTO:**

La Ley N° 2095/2006 (Texto consolidado por Ley N° 6.588) y el Decreto N° 74/GCABA-AJG/21, la Resolución N° 232/UPE-UOAC/2009 y sus modificatorias, la Disposición DI-2023-10-GCABA-HOPL, el Expediente Electrónico N° 09494630/GCABA-HOPL/2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación citada en el visto tramita la Contratación Menor N° 421-0576-CME23 para la Adquisición de Frontoluz, con el objeto de cubrir las necesidades prestacionales de este Hospital, al amparo de lo establecido en el Artículo 39 de la Ley N° 2095/06 (Texto consolidado por Ley N° 6.588) y el Decreto N° 74/GCABA-AJG/21;

Que el equipamiento no se encuentra incluido en la Resolución N° 232/UPE-UOAC/2009 y sus modificatorias;

Que mediante Disposición N° DI-2023-10-GCABA-HOPL el Director del Hospital Oftalmológico "Dr. Pedro Lagleyze" aprobó los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y los de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares dispuso el llamado a Contratación Menor 421-0576-CME23 para el día 21 de Marzo de 2023 a las 11:00 hs., por un monto estimado de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00);

Que se ha procedido a invitar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 76 del Anexo I del Decreto N° 74-GCABA/21, publicándose el llamado en el portal [www.buenosairescompras.gov.ar](http://www.buenosairescompras.gov.ar), Boletín Oficial y la página Web del Gobierno de la Ciudad;

Que se han recepcionado las ofertas de las firmas IVAN EZEQUIEL ARDIZON Y INSTRUMENTALIA SA tal como luce en el Acta de Apertura en BAC;

Que por Sistema BAC se ha generado el Cuadro Comparativo de Precios;

Que en base a lo requerido por el Asesor Técnico a través de Informe IF-2023-12865739-GCABA-DGCTFS el evaluador ha solicitado documentación técnica complementaria los oferentes IVAN EZEQUIEL ARDIZON e INSTRUMENTALIA SA a través de BAC, obrando constancia de lo actuado y respuesta a lo requerido a través de los Informes IF-2023-12885632 y 13332445-GCABA-HOPL;

Que a su vez el evaluador ha solicitado información administrativa complementaria al proveedor IVAN EZEQUIEL ARDIZON a través de BAC, obrando constancia de la solicitud mediante Informe IF-2023-12885632-GCABA-HOPL;

Que en base a lo precedentemente solicitado al proveedor IVAN EZEQUIEL ARDIZON no se ha obtenido respuesta;

Que se ha solicitado a la Dirección General de Compras y Contrataciones Precios de Referencia para el renglón a

adquirir, obrando respuesta a lo requerido a través del informe IF-2023-14720417-GCABA-HOPL (orden 79);

Que obra mediante IF-2023-13516402-GCABA-DGCTFS el Asesoramiento Técnico correspondiente;

Que el Evaluador ha solicitado a través de BAC documentación administrativa complementaria al proveedor INSTRUMENTALIA SA obrando constancia de ello y respuesta a lo requerido a través de los Informes IF-2023-13574420 y 13650301-GCABA-HOPL;

Que según Recomendación de Ofertas la cual obra mediante Informe IF-2023-13714805 -GCABA-HOPL, aconseja adjudicar a la firma: INSTRUMENTALIA SA el renglón n° 1 de acuerdo a lo establecido en el Art. 102 de Ley 2095/06 (Texto consolidado por Ley 6.588) y el Decreto reglamentario 74/21, y descartar técnicamente la oferta de IVAN EZEQUIEL ARDIZON, por no ajustarse técnicamente a lo requerido en el Pliego de Especificaciones Técnicas;

Que se ha procedido a regularizar la imputación presupuestaria mediante Solicitud de Gasto N° 37282-SIGAF-2023 con la prevención del gasto para el Ejercicio 2023 obrando constancia a través de Informe N° IF-2023-14723930-GCABA-HOPL;

Que el Director y la Gerente Operativa Gestión Administrativa Económica y Financiera del Hospital son competentes para realizar esta aprobación de acuerdo a lo dispuesto en el Cuadro de Competencia del Decreto N° 74/GCABA-AJG/21, Anexo IV.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley 2095/2006 (Texto consolidado por Ley N° 6.588) y el Decreto N° 74/GCABA-AJG/21

## **EL DIRECTOR Y LA GERENTE OPERATIVA GESTIÓN ADMINISTRATIVA ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL HOSPITAL OFTALMOLÓGICO DR. PEDRO LAGLEYZE**

### **DISPONEN**

**Artículo 1.-** Apruébese la Contratación Menor N° 421-0576-CME23 realizada al amparo de lo establecido Art. 39 de la Ley 2095/2006 (Texto consolidado por Ley N° 6.588), el Decreto N° 74/GCABA-AJG/21 y adjudíquese la Adquisición de Frontoluz con el objeto de cubrir las necesidades del Hospital a la firma INSTRUMENTALIA SA - Renglón N° 1 - por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 95/100 (\$ 665.614,95.-), al amparo de lo establecido en los Art. 102-Criterios de Selección de Ofertas- y 103-Adjudicación- de la Ley N° 2095/06 (Texto consolidado por Ley 6.588) y el Decreto N° 74/GCABA-AJG/21 , según el siguiente detalle:

<b>Renglón</b>	<b>Descripción</b>	<b>Precio Unitario</b>	<b>Precio Total</b>
1	SKU 33.09.003.0007.2 FRONTOLUZ Cantidad: 1 U.	\$ 665.614,95	\$ 665.614,95
Importe Total			\$ 665.614,95

**Artículo 2.-** Desestímese la oferta de IVAN EZEQUIEL ARDIZON, por no ajustarse a lo solicitado según Asesoramiento Técnico.

**Artículo 3.-** El gasto que demande la presente adjudicación se imputará a la partida del presupuesto del Ejercicio en vigor por un importe de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 95/100 (\$ 665.614,95.-)

**Artículo 4.-** Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra.

**Artículo 5.-** Publíquese en el Boletín Oficial del GCBA y en la página Web del GCBA según lo establecido en el Art. 10 de la Ley N° 2095/06 (Texto consolidado por Ley N° 6.588) y el Decreto N° 74/GCABA-AJG/21, notifíquese a los oferentes, remítase en prosecución de su trámite a la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto.

